



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 22 de octubre de 2020, fue inadmitida esta demanda ejecutiva, siendo notificada por el estado electrónico No 124 del 23 de octubre del presente año, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 30 de octubre de 2020 a las 5:00 de la tarde.
- De otro lado informo, que el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgó

Manizales, noviembre 03 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA
SECRETARIA**

OSPINA.

Rad. 17001-40-03-009-2020-452-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente demanda ejecutiva, en el tiempo previsto para ello en la providencia inadmisoria adiada el 22 de octubre de 2020, que promueve el señor **Gilberto Chisco Muñoz** en contra del señor **Gabriel Felipe Galindo** se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 131 de noviembre 04 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ba2519e8337068f628c1331ca884a0e65efa80614751f336bc4889fbf8efb8**

Documento generado en 03/11/2020 08:40:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>